

5963

Guayaquil, Junio 2 de 2020

Señora
ANA MARIA PALACIOS TORRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en sesión celebrada en esta ciudad el día 7 de Febrero del 2020, resolvió por unanimidad re elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **UN AÑO**.

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en el artículo décimo primero de los estatutos sociales de la compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 11 de agosto de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil el mismo cantón, el 11 de septiembre del mismo año.

Entre las atribuciones inherentes a su cargo se encuentra la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

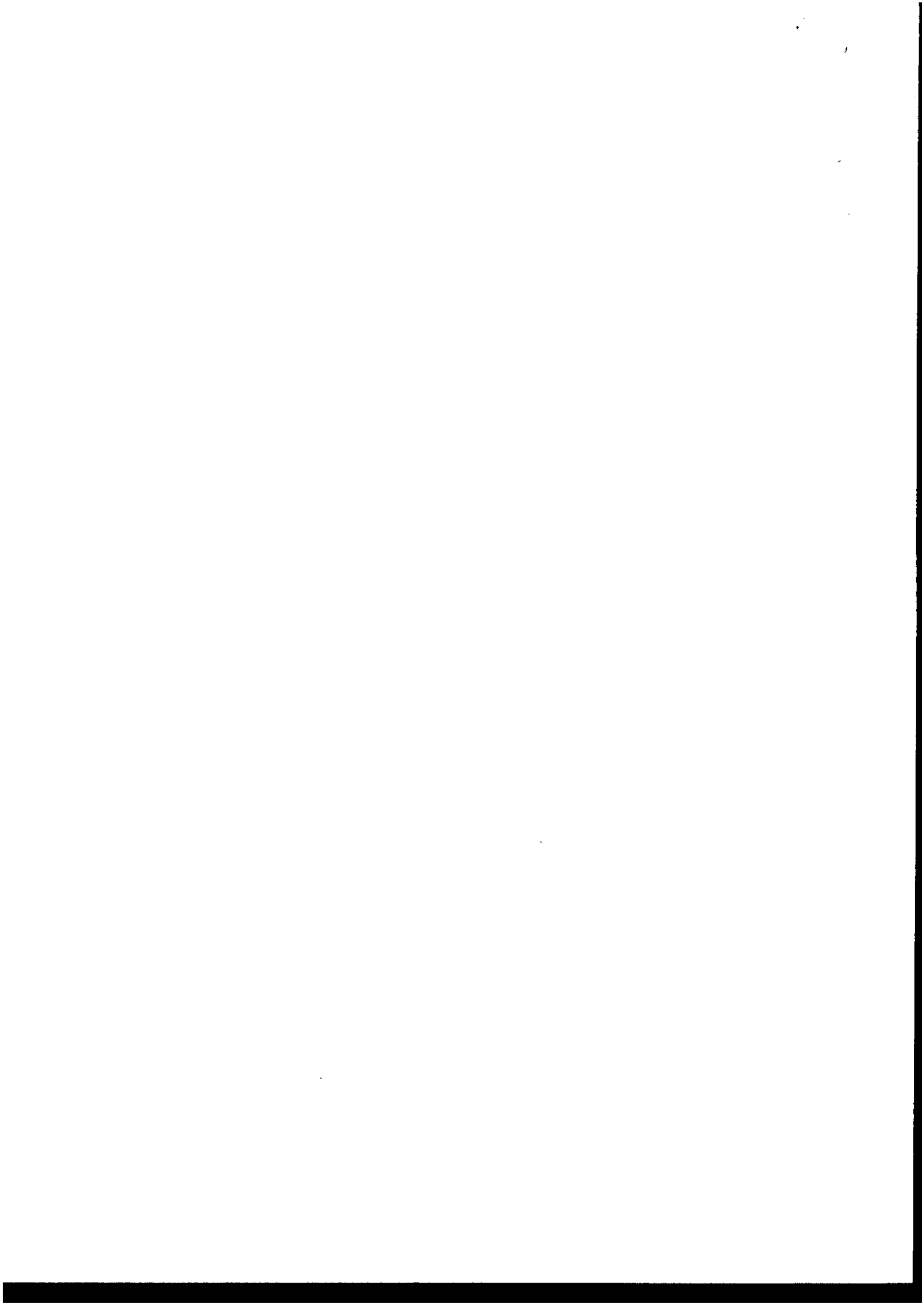


MARIA FERNANDA FEBRES CORDERO CORDOVEZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Guayaquil, Junio 2 de 2020.

No 116

ANA MARIA PALACIOS TORRES
C. C. 090390771-5
Domicilio Principal: Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 14080
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **ANA MARIA PALACIOS TORRES**, de fojas 31.734 a 31.737, Libro Sujetos Mercantiles número 5.358.

ORDEN: 14080



Guayaquil, 08 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0209612

Bgi